



¿BOLIVIA AHORA ES REPUBLICA O ESTADO?

El Nacional Tarija



El 18 de marzo del 2009, el presidente Evo Morales promulgó el Decreto Supremo 048 mediante el cual cambia la designación oficial de Bolivia. Esa norma presidencial anula la denominación de República de Bolivia, vigente desde su fundación el 6 de agosto de 1825 y nomina al país como “Estado Plurinacional de Bolivia”.

Fuente: <http://www.katari.org/>

Textualmente, el decreto determina que “en cumplimiento a lo establecido por la nueva Constitución Política del Estado, en todos los actos públicos y privados, en las relaciones diplomáticas internacionales, así como la correspondencia oficial a nivel nacional e internacional, deberá ser utilizada la denominación de: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”.

De ese modo, el decreto determina que ya no somos República, solo somos Estado. Quién crea que la diferencia es poca no sabe lo que implica dejar de ser una República.

Sin embargo, el artículo 11 del nuevo texto constitucional promulgado el 7 de febrero, producto de los consensos de octubre en el Congreso, dice textualmente: “La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres”.

En ese sentido la diferencia entre Estado y República es más trascendente de lo que parece, puesto que la designación de Bolivia como República garantiza la preservación de los principios republicanos de independencia de poderes, práctica democrática y respeto a los derechos ciudadanos. Pero la definición académica de Estado “es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida sobre un territorio determinado”.

El Estado es una unidad de carácter institucional que en el interior de un territorio monopoliza para sí el uso de la fuerza legal. Por ello se hallan dentro del Estado instituciones tales como las Fuerzas Armadas, la Administración Pública, los Tribunales y la Policía. Así el Estado asume las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad y otras como las relaciones exteriores.

Sin embargo, la definición de República, se refiere a un sistema político caracterizado por basarse en la representación de toda su estructura mediante el derecho a voto.

De ese modo, el electorado constituye en la República, la raíz última de su legitimidad y soberanía. Muchas definiciones, como las incluidas en varias enciclopedias, resaltan



también la importancia de la autonomía y del Derecho (incluyendo los derechos humanos) como partes fundamentales para una República.

Por extensión, se suele denominar así al Estado que posee dicha organización, aunque muchas otras formas de gobierno se han autodenominado repúblicas siendo en realidad estados totalitarios. Por ejemplo China, la antigua URSS o Chile cuando estuvo bajo el gobierno dictatorial de los militares encabezado por Pinochet.

Sin embargo la nueva Constitución Política del Estado se halla en vigencia, al igual que el Decreto Supremo N° 048 emitido por el Gobierno del MAS, pese a que los mismos están en conflicto de contraposición. Lamentablemente no somos juristas ni constitucionalistas, por lo que trasladamos la pregunta a quienes corresponde y finalmente al pueblo soberano, para que se determine si el error existe en verdad, se note su gravedad, y se enmiende si el caso amerita.

